

Autorizar al Ayuntamiento de Viguera para realizar el abastecimiento de aguas que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Deberán presentar las tarifas para su aprobación por esta Dirección General.

3.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Logroño.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Cayo Zapata Molinero, en nombre Sociedad a constituir, para instalar una nueva industria de fabricación de tapones corona, impresión en hojalata y láminas, granulados y discos de corcho, en Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Cayo Zapata Molinero, en nombre de sociedad a constituir, en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de fabricación de tapones corona, impresión en hojalata y láminas, granulados y discos de corcho en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Cayo Zapata Molinero, en nombre de Sociedad a constituir, para instalar la nueva industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

3.ª En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberán solicitarla en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Yrazusta, Vignau y Cia., S. A.», Papelera del Araxes, para la ampliación de su industria de fabricación de papel fino de Tolosa (Guipúzcoa).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Yrazusta, Vignau y Cia., S. A.», Papelera del Araxes, en solicitud de autorización para la ampliación de su industria de fabricación de papel fino de Tolosa (Guipúzcoa), comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Yrazusta, Vignau y Cia., S. A.», Papelera del Araxes, para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de treinta meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria y materias primas, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria y materias primas que se detallan coinciden con las que figuran en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

Tercera. Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Cuarta. Se recabará la conformidad de esta Dirección General para la escritura de ampliación de capital.

Quinta. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero, Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 29 (semimanufacturas de metales no férricos y de sus aleaciones).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 29 (semimanufacturas de metales no férricos y de sus aleaciones):

- 74.10: Cables, cordajes, etc., de cobre.
- 74.11: Telas metálicas y enrejados de alambre de cobre.
- 74.12: Enrejados de cobre.
- 76.05: Polvo y partículas de aluminio.
- 76.08: Tubos de aluminio.
- 76.12: Cables, cordajes, etc., de aluminio.
- 76.13: Telas metálicas y enrejados de alambre de aluminio.
- 76.14: Enrejados de aluminio.

El cupo se abre por cantidad no inferior a 350.000 dólares (trescientos cincuenta mil dólares).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 27 de septiembre de 1962 inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las P. A. indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la P. A. exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 27 de agosto de 1962.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia salvo aviso en contrario desde el 27 de agosto al 2 de septiembre de 1962.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 24 de agosto de 1962:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,795	59,975
1 Dólar canadiense	55,503	55,670
1 Franco francés nuevo	12,202	12,238
1 Libra esterlina	167,620	168,124
1 Franco suizo	13,837	13,878
100 Francos belgas	120,240	120,601
1 Marco alemán	14,959	15,004
100 Liras italianas	9,634	9,663
1 Florín holandés	16,581	16,630
1 Corona sueca	11,621	11,655
1 Corona danesa	8,642	8,668
1 Corona noruega	8,366	8,391
100 Marcos finlandeses	18,583	18,638
1 Chelín austriaco	2,316	2,322
100 Escudos portugueses	209,002	209,631
1 Dólar de cuenta (1)	59,795	59,975

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Ecuador, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. O. Alemana, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Madrid, 27 de agosto de 1962.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 27 de agosto al 2 de septiembre de 1962, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,74	60,05
1 Dólar canadiense	55,20	55,50
1 Franco francés nuevo	12,05	12,25
1 Franco argelino nuevo	11,56	11,76
1 Franco C. F. A. nuevo	21,50	21,90
1 Libra esterlina	167,51	168,24
1 Franco suizo	13,74	13,81
100 Francos belgas	119,20	120,20
1 Marco alemán	14,86	14,96
100 Liras italianas	9,45	9,80
1 Florín holandés	16,47	16,63

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Corona sueca	11,44	11,54
1 Corona danesa	8,52	8,62
1 Corona noruega	8,24	8,34
100 Marcos finlandeses	18,15	18,46
1 Chelín austriaco	2,24	2,31
100 Escudos portugueses	208,05	209,05
1 Dirham (100 Frs. marroq.)	10,18	10,78
100 Cruzeiros	8,95	9,45
1 Peso mejicano	4,60	4,70
1 Peso colombiano	6,20	6,30
1 Peso uruguayo	5,05	5,15
1 Sol peruano	1,80	1,83
1 Bolívar	11,50	12,10
1 Peso argentino	0,35	0,37

Madrid, 27 de agosto de 1962.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ceuta por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un bloque de veinte viviendas subvencionadas.

La Corporación Municipal que presido anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de un bloque de veinte viviendas subvencionadas en la calle Teniente Arrabal con vuelta a la de Mendoza.

Tipo de licitación: 2.702.177,89 pesetas.

Fianza provisional: 81.065,35 pesetas, reintegrada con timbre municipal de 310 pesetas.

Fianza definitiva: Seis por ciento del importe de la adjudicación.

Reintegro de la proposición: Seis pesetas en timbre del Estado y tres municipales.

Admisión de pliegos: Durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: A las doce horas del día siguiente hábil de terminar el plazo anterior.

Indispensable carnet de Empresa con responsabilidad y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratista de obras y servicios públicos.

Gastos de escritura, impuestos, anuncios, Derechos reales, etcétera, por cuenta del adjudicatario.

Informes en el Negociado tercero de este Ayuntamiento.

Ceuta, 21 de agosto de 1962.—El Alcalde, Alberto Ibáñez Trujillo.—4.026.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarazona por la que se anuncia subastas de pastos en montes de utilidad pública y de esta pertenencia municipal para el año forestal 1962-63.

Subastas de pastos en montes de utilidad pública y de esta pertenencia municipal para el año forestal 1962-63:

Monte «El Clerzo»: 6.054 reses lanares. Tasación, 508.536 pesetas.

Monte «Valcardera»: 5.534 reses lanares. Tasación, 304.370 pesetas.

Presentación de proposiciones hasta las trece horas, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Demás circunstancias e información, en la Secretaría del Ayuntamiento. Ambas subastas están debidamente autorizadas por la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza.

Tarazona, 17 de agosto de 1962.—El Alcalde.—4.052.